

Municipio de Champotón, Campeche

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-04004-19-0576-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 576

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,375.0
Muestra Auditada	19,375.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Champotón, Campeche.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 19,375.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Champotón, Campeche, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 19,375.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones y Servicios			
1	2023/07-C003	Presentación y actuación en vivo de la artista conocida como Alejandra Guzmán.	2,784.0
2	2023/11-C003	Pista de hielo.	2,765.2
3	2023/02-C005	Instalación de Riders Técnicos conforme a las especificaciones técnicas para la realización de los espectáculos artísticos y culturales del carnaval Champotón 2023.	2,056.7
4	2023/10-C001	Rider Técnico B-Cultural (consiste en audio, luces, ground support, pantallas de LED, plantas de energía, instalación y montaje).	1,740.0
5	71556	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianza del estado.	892.2
6	2023/08-C002	Contratación del servicio consistente en la presentación en vivo del mariachi Gama, servicio de Rider Técnico y espectáculo piromusical para las fiestas patrias 2023.	435.6
7	2023/10-C004	Adquisición de juegos infantiles múltiples en la localidad de Champotón, Campeche en varias colonias.	2,794.2
			Subtotal
			13,467.9
Obra Pública			
1	MPIO-DOP-CC-SL-002-001/2023	Construcción de cancha techada en Champotón, Colonia Las Mercedes.	3,198.2
2	MPIO-DOP-CC-SE-002-009/2023	Rehabilitación del parque principal Ángel Castillo Lanz.	1,554.4
3	MPIO-DOP-CC-SE-002-003/2023	Construcción de parador fotográfico en Centro Histórico en Champotón.	1,154.5
			Subtotal
			5,907.1
			Totales
			19,375.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 13,467.9 miles de pesos, de las PFM 2023, correspondiente a los contratos número 2023/07-C003 con concepto de contratación de la “Presentación y actuación en vivo de la artista conocida como Alejandra Guzmán”, 2023/11-C003 relativo a la contratación del servicio denominado “Pista de Hielo”, 2023/02-C005 por concepto de “Instalación de Riders Técnicos conforme a las especificaciones técnicas para la realización de los espectáculos artísticos y culturales del carnaval Champotón 2023”, 2023/10-C001 del servicio denominado “Rider Técnico B-Cultural (consistente en audio, luces, group support, pantallas de led, planta de energía, instalación y montaje), 71556 de “Seguros de responsabilidad patrimonial y fianza del estado”, 2023/08-C002 de la “Contratación del servicio consistente en la presentación en vivo del mariachi Gama, servicio de Rider Técnico y espectáculo piromusical para las fiestas patrias 2023”, así como 2023/10-C004, por concepto de “Adquisición de juegos infantiles múltiples en la localidad de Champotón, Campeche en varias colonias”, se constató que cinco contratos fueron celebrados mediante el procedimiento de invitación restringida y dos por adjudicación directa y contaron con documentación de las etapas de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, se observó que el contrato con número 2023/08-C002 no contó con el oficio de suficiencia presupuestal; el contrato número 71556 careció de la convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva y el oficio de suficiencia presupuestal; por lo que respecta al dictamen técnico y económico y la propuesta económica del proveedor ganador los contratos números 2023/07-C003, 2023/11-C003, 2023/02-C005 y 2023/10-C001 no los presentaron. Finalmente, el contrato número 2023/10-C004 no proporcionó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor ganador y el dictamen técnico y económico, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9, 35, 37 y 38.

El municipio de Champotón, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del procedimientos de adjudicación, consistente en el oficio de suficiencia presupuestal de los contratos números 2023/08-C002 y 71556; asimismo, la propuesta económica del proveedor ganador y el dictamen técnico y económico de los contratos números 2023/07-C003, 2023/11-C003, 2023/02-C005 y 2023/10-C001; sin embargo, quedó pendiente por aclarar el contrato número 71556, mismo que careció de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones y el contrato número 2023/10-C004 no contó con la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor ganador y el dictamen técnico y económico, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-04004-19-0576-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Champotón, Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de dos contratos de adquisiciones y servicios, debido a que el contrato número 71556 careció de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones y el contrato número 2023/10-C004 no contó con la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor ganador y el dictamen técnico y económico, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9, 35, 37 y 38.

3. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes de adquisiciones y servicios por 13,467.9 miles de pesos, correspondiente a los contratos números 2023/07-C003, 2023/11-C003, 2023/02-C005, 2023/10-C001, 71556, 2023/08-C002 y 2023/10-C004, se constató que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias; así como 6 contratos proporcionaron la documentación justificativa como los reportes fotográficos de las presentaciones y servicio de los eventos contratados; sin embargo, el contrato número 2023/10-C004 no contó con la evidencia fotográfica que acredite la adquisición de juegos infantiles múltiples en la localidad de Champotón, Campeche en varias colonias por 2,794.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Champotón, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa consistente en los reportes fotográficos de la adquisición de múltiples juegos infantiles para el equipamiento de parques en varias colonias del contrato número 2023/10-C004; sin embargo, la evidencia fotográfica no acredita la descripción y especificaciones de las piezas contratadas, y no proporcionó el acta de entrega-recepción que permita verificar que las piezas entregadas guardan concordancia con las descritas en la factura número C-63 por un monto de 2,794,223.44 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-04004-19-0576-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,794,223.44 pesos (dos millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos veintitrés pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia fotográfica del contrato número 2023/10-C004, que acredite la descripción y especificaciones de las piezas contratadas; además, no proporcionaron el acta de entrega-

recepción que permita verificar las piezas entregadas de conformidad con la factura C-63, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

4. Con la revisión de 3 expedientes técnicos-unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 5,907.1 miles de pesos de las PFM 2023, correspondiente a los contratos número MPIO-DOP-CC-SL-002-001/2023 por concepto de “Construcción de cancha techada en Champotón, Colonia Las Mercedes”; MPIO-DOP-CC-SE-002-009/2023 de la “Rehabilitación del parque principal Ángel Castillo Lanz” y MPIO-DOP-CC-SE-002-003/2023 por concepto de “Construcción de parador fotográfico en Centro Histórico en Champotón”, se constató que dos contratos fueron celebrados mediante el procedimiento de invitación restringida y uno por adjudicación directa; además, el contrato número MPIO-DOP-CC-SE-002-003/2023 no proporcionó la constancia de inscripción al padrón de contratistas; el contrato número MPIO-DOP-CC-SE-002-009/2023 no presentó la propuesta económica del proveedor ganador y los contratos MPIO-DOP-CC-SL-002-001/2023, MPIO-DOP-CC-SE-002-009/2023 y MPIO-DOP-CC-SE-002-003/2023 carecieron de los oficios de suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 33, párrafo segundo.

El municipio de Champotón, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, consistente en la propuesta económica del proveedor ganador del contrato número MPIO-DOP-CC-SE-002-009/2023 y los oficios de suficiencia presupuestal de los contratos número MPIO-DOP-CC-SL-002-001/2023, MPIO-DOP-CC-SE-002-009/2023 y MPIO-DOP-CC-SE-002-003/2023; sin embargo, no se proporcionó la constancia de inscripción al padrón de contratistas del contrato número MPIO-DOP-CC-SE-002-003/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-04004-19-0576-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Champotón, Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración del contrato de obra pública número MPIO-DOP-CC-SE-002-003/2023 debido a que no proporcionaron la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 33, párrafo segundo.

5. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos-unitarios de obra pública por 5,907.1 miles de pesos, se comprobó que los contratos número MPIO-DOP-CC-SL-002-

001/2023, por concepto de “Construcción de cancha techada en Champotón colonia Las Mercedes”; MPIO-DOP-CC-SE-002-009/2023 de la “Rehabilitación del parque principal Ángel Castillo Lanz” y MPIO-DOP-CC-SE-002-003/2023 por concepto de “Construcción de parador fotográfico en centro histórico en Champotón”, contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias, así como las estimaciones con documentación soporte como las carátulas, los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,794,223.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,375.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Champotón, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,794.2 miles de pesos, el cual representó el 14.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Champotón, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-AG-2025-007 de fecha 08 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.

1 HOJA USB.


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 - 2027

Heroica Ciudad de Champotón, Camp., a 08 de enero de 2025.

Oficio: OIC-AG-2025-007

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D",
adscrito a la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

Asunto: Informe de Solventación a la Cedula de Resultados Finales,
por la Auditoría No. 576, del Recurso de Participaciones Federales
a Municipios 2023. (ASF)



En atención a la Auditoría Número 576 y con motivo de llevar a cabo el Informe de Solventación a la Cedula de Resultados Finales, resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2023, esto por parte de la Auditoría Superior de la Federación, en lo referente al Recurso de Participaciones Federales a Municipios 2023, por medio de la presente le envío la información que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FÍSICAMENTE ANEXA	
	<ul style="list-style-type: none"> Unidad Extraíble (USB), en el cual se guarda de manera consecutiva la información electrónica de todos los puntos solicitados, independientemente que en cada punto se anexa, el oficio mediante el cual la Dirección Municipal responsable de la elaboración de la información, envía dicha documentación. (01 USB) Hoja de Certificación de la Unidad Extraíble USB. (01 foja)

OBSERVACION	INFORMACION Y DOCUMENTACION
Resultado No. 2 Procedimiento 2.1	<p>1.- Oficio escaneado en formato PDF No. DAIG-2025/00002 de fecha 07 de enero de 2025, enviado por la Ing. Alejandra Guzmán, en su calidad de Directora de Administración e Innovación del H. Ayuntamiento de Champotón, (02 fojas) el cual anexa lo siguiente:</p> <p>Procedimiento 1.- De numero de contrato 2023/07-C003 Presentación y Actuación en vivo de artista conocida como "Alejandra Guzmán", se anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dictamen Técnico y Económico <u>Consta de 02 fojas útiles</u> Propuesta económica del Ganador <u>Consta de 01 foja útil</u> <p>Procedimiento 2.- De numero de contrato 2023/11-C003 Pista de Hielo para las festividades de Temporada Navideña y Día de Reyes durante el periodo del 01 de diciembre 2023 al 07 de enero 2024, se anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dictamen Técnico y Económico <u>Consta de 02 fojas útiles</u> Propuesta económica del Ganador <u>Consta de 01 foja útil</u>



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**

2024 -2027

OBSERVACION	INFORMACION Y DOCUMENTACION
	<p>Procedimiento 3.- De numero de contrato 2023/02-C005 Riders Técnicos para la realización de los espectáculos artísticos y culturales del Carnaval Champotón 2023, se anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen Técnico y Económico <u>Consta de 02 fojas útiles</u> 2. Propuesta económica del Ganador <u>Consta de 01 foja útil</u> <p>Procedimiento 4.- De numero de contrato 2023/10-C001, Rider Técnico B-Cultural para los Elenchos Culturales que se presentarán del 01 al 04 de diciembre en el Show de Expoferia 2023., se anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen Técnico y Económico <u>Consta de 02 fojas útiles</u> 2. Propuesta económica del Ganador <u>Consta de 01 foja útil</u> <p>Procedimiento 5.- De numero de contrato 492915285, Seguros de responsabilidad patrimonial y fianza del Estado, se anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Suficiencia Presupuestal <u>Consta de 01 foja útil.</u> 2. Respuesta a la Solicitud de Suficiencia Presupuestal <u>Consta de 01 foja útil.</u> 3. Dictamen de excepción a la invitación <u>Consta de 01 foja útil.</u> <p>Procedimiento 6.- De numero de contrato 2023/08-C002, Mariachi Gema, servicio de Rider Técnico y espectáculo piro musical para fiestas patrias 2023, se anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Suficiencia Presupuestal <u>Consta de 01 foja útil.</u> 2. Respuesta a la Solicitud de Suficiencia Presupuestal <u>Consta de 01 foja útil.</u>
Resultado No. 05 Procedimiento 3.1	<p>1.- Oficio escaneado en formato PDF No. DAIG-2025/00003 de fecha 07 de enero de 2025, enviado por la Ing. Alexia Mercedes Ramírez Romero, en su calidad de Directora de Administración e Innovación del H. Ayuntamiento de Champotón, (02 fojas) el cual anexa lo siguiente:</p> <p>Procedimiento 2.- De número de contrato 2023/10-C004 Adquisición de paquetes de Juegos infantiles Múltiples en la Localidad de Champotón (Varias Colonias), se anexan documentación relacionada a las etapas de:</p> <p>Programación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Montos Máximos y Mínimos <u>Consta de 01 foja útil.</u> <p>Proceso de Adjudicación-Documentación de los Ganadores y Concursantes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta constitutiva de la empresa concursante <u>Consta de 33 fojas útiles</u> 2. Acta constitutiva de la empresa contratada <u>Consta de 33 fojas útiles</u> 3. Actas de nacimiento Personas Físicas <u>Consta de 02 fojas útiles</u> 4. Constancias de inscripción al Padrón de Proveedores <u>Consta de 02 fojas útiles</u> 5. Constancias de situación fiscal <u>Consta de 09 fojas útiles</u> 6. Opiniones de cumplimiento <u>Consta de 06 fojas útiles</u> <p>Proceso de Adjudicación-Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Dictamen Técnico y Fallo <u>Consta de 04 fojas útiles</u> 2. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones <u>Consta de 04 fojas útiles</u> 3. Oficios de invitación <u>Consta de 03 fojas útiles</u>



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPTÓN**
2024 -2027

OBSERVACION	INFORMACION Y DOCUMENTACION
	<p>Contrato</p> <ol style="list-style-type: none"> Contrato <u>Consta de 07 fojas útiles</u> <p>Entrega</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de Entrega-Recepción <u>Consta de 11 fojas útiles</u> Evidencia fotografía <u>Consta de 02 fojas útiles</u> <p>Facturas</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura <u>Consta de 02 fojas útiles</u> XML <u>Consta de 01 foja útil.</u> <p>Pólizas y Pagos</p> <ol style="list-style-type: none"> Contratib de apertura de la cuenta bancaria pagadora <u>Consta de 36 fojas útiles</u> Documento que acredita el pago <u>Consta de 17 fojas útiles</u> Póliza de Egreso <u>Consta de 17 fojas útiles</u> <p>2.- Oficio escaneado en formato PDF No. DOP-2025/002 de fecha 07 de enero de 2025, enviado por el Ing. Gabriel Arnabar Navarro, en su calidad de Director de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Champotón (01 foja) en el cual anexa lo siguiente:</p> <p>Procedimiento 1.- De numero de contrato MPIO-DOP-CC-SL-002-001/2023 Construcción de Cancha Techada en Champotón Colonia Las Mercedes, se anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Suficiencia Presupuestal <u>Consta de 01 foja útil.</u> <p>Procedimiento 3.- De numero de contrato MPIO-DOP-CC-SL-002-003/2023 Construcción de Parador Fotográfico en Centro Histórico en Champotón, se anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancia de inscripción al Padrón de Contratistas <u>Consta de 01 foja útil.</u> Solicitud de Suficiencia Presupuestal <u>Consta de 01 foja útil.</u> <p>Procedimiento 4.- De numero de contrato MPIO-DOP-CC-SL-002-009/2023 Rehabilitación del Parque Principal Ángel Castillo Lanz, se anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Suficiencia Presupuestal <u>Consta de 01 foja útil.</u> Expediente Técnico del Ganador (Propuesta Económica) <u>Consta de 01 foja útil.</u>
Resultado No. 7 Procedimiento 3.2	<p>1.- Oficio escaneado en formato PDF No. DAIG-2025/0004 de fecha 07 de enero de 2025, enviado por la Ing. Alejia Mercedes Ramírez Romero, en su calidad de Directora de Administración e Innovación del H. Ayuntamiento de Champotón, (01 foja) el cual anexa lo siguiente:</p> <p>Procedimiento 3.2-De número de contrato 2023/10-C004 Adquisición de paquetes de Juegos infantiles Múltiples en la Localidad de Champotón (Varias Colonias), se anexan documentación relacionada a las etapas de:</p> <p>Programación</p> <ol style="list-style-type: none"> Montos Máximos y Mínimos <u>Consta de 01 foja útil.</u>



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

OBSERVACION	INFORMACION Y DOCUMENTACION
	<p>Proceso de Adjudicación-Documentación de los Ganadores y Concursantes</p> <ul style="list-style-type: none">1. Acta constitutiva de la empresa concursante <u>Consta de 33 fojas útiles</u>2. Acta constitutiva de la empresa contratada <u>Consta de 33 fojas útiles</u>3. Actas de nacimiento Personas Físicas <u>Consta de 02 fojas útiles</u>4. Constancias de inscripción al Padrón de Proveedores <u>Consta de 02 fojas útiles</u>5. Constancias de situación fiscal <u>Consta de 09 fojas útiles</u>6. Opiniones de cumplimiento <u>Consta de 06 fojas útiles</u> <p>Proceso de Adjudicación-Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas</p> <ul style="list-style-type: none">1. Acta de Dictamen Técnico y Fallo <u>Consta de 04 fojas útiles</u>2. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones <u>Consta de 04 fojas útiles</u>3. Oficios de invitación <u>Consta de 03 fojas útiles</u> <p>Contrato</p> <ul style="list-style-type: none">1. Contrato <u>Consta de 07 fojas útiles</u> <p>Entrega</p> <ul style="list-style-type: none">1. Acta de Entrega-Recepción <u>Consta de 11 fojas útiles</u>2. Evidencia fotografía <u>Consta de 02 fojas útiles</u> <p>Facturas</p> <ul style="list-style-type: none">1. Factura <u>Consta de 02 fojas útiles</u>2. XML <u>Consta de 01 foja útil.</u> <p>Pólizas y Pagos</p> <ul style="list-style-type: none">1. Contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora <u>Consta de 36 fojas útiles</u>2. Documento que acredita el pago <u>Consta de 17 fojas útiles</u>3. Póliza de Egreso <u>Consta de 17 fojas útiles</u>

Sin otro particular, me es grado reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



Lic. Irene Vidal Maldonado
Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

C.c.p.- Expediente.
IVH/LCC

CHAMPOTÓN
2024 - 2027
Órgano Interno de
Control

H. Ayuntamiento de Champotón 2024-2027

Página 4/4

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Champotón, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9, 35, 37 y 38.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 33, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.